

1808: ARRANCA LA **revolución liberal** EN ESPAÑA Y AMÉRICA

Manuel Chust* y José Antonio Serrano**

Lo que se ha llamado Historia ha tenido un atractivo a lo largo de los tiempos. Recordar, dejar constancia, trascender, pervivir, es decir, inmortalizar lo efímero, es común a la humanidad y al ser social. Es suficientemente conocido. Y dentro de este tema tanto en el siglo XIX como en el XX, el estudio de los cambios históricos, de los procesos revolucionarios ha tenido y sigue teniendo una atracción especial. Ya desde los relatos y las memorias escritas a principios y a mediados del siglo XIX se habla de la época de las revoluciones. En el siglo XX se caracterizó a los mismos procesos como revoluciones burguesas, liberales, románticas o, incluso, atlánticas, para omitir su contenido de clase y social para trasladarlo a una cuestión espacial y cíclica; así fueron denominadas la revolu-

ción de los Países Bajos del siglo XVI, la Revolución inglesa del XVII, las de Estados Unidos y de Francia en el siglo XVIII, y las múltiples del siglo XIX que resultaron en la construcción de la mayor parte de las naciones europeas y americanas. Revoluciones que supusieron la emergencia de los Estados-nación y la progresiva consolidación del capitalismo.

Y en el caso de la entonces América española y la América Latina de hoy, aconteció que el triunfo de los Estados-nación en bastantes ocasiones vino acompañado de una lucha anticolonial contra la metrópoli que en la mayoría de los casos representa la esencia del Antiguo Régimen. De esta forma, el término “revolución” fue deslizando dentro de las historias nacionales latinoamericanas al término de “independencia”. Es el caso de los Países Bajos, de Estados Unidos, de todas las repúblicas iberoamericanas o de la propia España, en donde la construcción de la guerra de independencia contra

* Profesor-investigador de la Universidad Jaime I, Castellón-España.

** Investigador del Centro de Historia de El Colegio de Michoacán.

los franceses de 1808 a 1814 fue una invención de la historia nacional y nacionalista de los años setenta y ochenta del siglo XIX.

Los liberales e ilustrados del Setecientos y Ochocientos pensaban que estaban haciendo una revolución en muchos de sus planteamientos y movimientos contra la monarquía absoluta, contra el feudalismo, contra el régimen señorial y nobiliario, contra sus resortes políticos-religiosos como la Inquisición, contra lo que representaba su forma colonial y colonialista en América, en definitiva contra lo que acuñaron como “despotismo”. Surgieron los héroes modernos, inspirados en los clásicos, se teorizó y justificó el cambio y el derecho del “pueblo” a ello, también el derecho a dotarse de derechos frente al privilegio: surgió una potencialidad ideológica y política de tal envergadura que, doscientos años después, aún es imposible cuestionarla sin que su debate provoque airadas reacciones y acusaciones tan difíciles de rebatir, porque ¿cómo oponerse desde una perspectiva progresista a conceptos como libertad, igualdad, elecciones, democracia, parlamentarismo, constitucionalismo, etcétera?

A mediados del siglo XIX el término “revolución”, en sentido liberal, se fue matizando, cambiando y metamorfoseando. Es más, las historias nacionales de los años cuarenta y siguientes del siglo XIX dejaron paso a una evolución. Si hubo revolución, esta fue sólo política, dirían sus historiadores. No se trató sólo de romper cadenas coloniales, sino también de conservar y moderar los resultados de la revolución. Si nos adentramos en un estudio de las historias nacionales de los Estados europeos y americanos surgidas entre los años cuarenta, cincuenta y finales del siglo XIX, veremos cómo empezaron a sustituir el término “revolución” por otros conceptos como “independencia” o “unificación” —casos italiano y alemán— que remitían a una cuestión política justificada pero no socioeconómica. Fue el caso, por ejemplo, de la historia de España, en donde uno de sus célebres sujetos, el conde de Toreno, diputado doceañista, exiliado liberal y finalmente presidente del gobierno español en 1834, escribió su famoso libro *Levantamiento, guerra y revolución* para calificar y relatar el período 1808-1814. Más tarde, en los años setenta dicha etapa será calificada por la historiografía nacionalista y conservadora como la “guerra de independencia”, nomenclatura que aún se mantiene.

En el siglo XX, tras dos revoluciones que sacudieron al mundo —la rusa de 1917 y la mexicana de 1910—,

el concepto “revolución” traspasó lo meramente académico y se convirtió en objeto de teoría, ideología y política, así como de lucha económica y bélica. Además, el concepto de revolución dejó de ser un concepto político y pasó a ser un concepto eminentemente social. Esta reformulación del concepto trajo consigo una nueva mirada sobre las “revoluciones liberales”. En efecto, la revolución liberal en América Latina se convirtió en una categoría peyorativa. Los estudiosos de las ciencias sociales consideraban que los saldos históricos del liberalismo del siglo XIX permanecían en el XX eran fracasos, traiciones, injusticias y estrategias políticas incorrectas. El liberalismo era y seguía siendo el fundamento del capitalismo responsable del subdesarrollo de América Latina, que había ocasionado la formación de Estados nacionales represivos, poco dados a desarrollar políticas públicas favorables a la inmensa mayoría de la población, que habían atentado contra el bienestar de las clases populares, en particular de los pueblos indígenas, y que se habían empeñado en favorecer la acumulación de capital en pocas manos. La conclusión era notoria: los frutos del liberalismo estaban podridos. Las razones históricas dejaron paso, quizá demasiado rápido, a conclusiones del presente. Más: si cabe, se afirmó este apriorismo después del triunfo de la revolución cubana. Ésta se convirtió en el modelo a seguir en el futuro. Lo demás, el liberalismo, eran las ruinas de la historia. Un pasado que más valía olvidar.

Así fue interpretado 1808. Durante buena parte del siglo XX, la inmensa mayoría de la historiografía latinoamericana y latinoamericanista consideró que el liberal siglo XIX era una prolongación del “largo XVIII”, heredero de la Ilustración pero no de los cambios de las revoluciones atlánticas, dado que el colonialismo había pervivido más allá de las independencias y de la ruptura con las monarquías española y portuguesa, como sostenían tanto los teóricos de la dependencia y los marxistas como los funcionalistas norteamericanos. Lo que había sucedido después de 1808 era la época del “poscolonialismo”. El siglo XIX era una mera prolongación del subdesarrollo, de la permanencia de las oligarquías económicas y políticas coloniales, así como de la exclusión de los sectores populares. Muchas de las historias nacionales intentaron caracterizar el proceso abierto por 1808 al llamar al siglo XIX como la “etapa republicana”, para desmarcarse de la monárquica, la española, la realista, todas ellas sinónimas de conservadurismo, autocracia, despotismo, reacción.

EL OTRO 1808

Por el contrario, para nosotros 1808 es el inicio de un proceso revolucionario, de cambios cualitativos de las relaciones de poder, de la estructura económica y de la construcción de los Estados nacionales, sin que con esta afirmación nos alineemos con el liberalismo del siglo XXI. Lejos de él nos encontramos. Pero una cosa es historiar, y otra juzgar la historia e instrumentalizarla.

El 19 de marzo de 1808 el rey Carlos IV abdicó al trono a favor de su hijo Fernando. El 6 de mayo hizo lo mismo Fernando. Napoleón fue el gran triunfador de los “sucesos” de la primavera de 1808. En medio de esas dos fechas, surgen los motines madrileños del 2 de mayo y de los días siguientes. Estos acontecimientos afectarían a todos los territorios de la monarquía hispana. En unos meses se organizó la Junta Central, que fue integrada por dos delegados de las 16 juntas peninsulares más un delegado por cada uno de los cuatro virreinos y cinco capitanías generales. De esta forma, la propuesta de poder que sustituía al rey incorporaba una representación de los territorios americanos.

Mas para abordar el tema de 1808 como inicio de la revolución liberal es oportuno llamar la atención de que ese año vino a concluir la última etapa del desmoronamiento del Antiguo Régimen en la monarquía española. Para finales del siglo XVIII y en la primera década del XIX, el funcionamiento institucional del Antiguo Régimen de las posesiones peninsulares y americanas estaba marcado por múltiples tensiones. Los orígenes de éstas eran multivariantes: iban desde la presión de los grupos económicos a favor de profundas reformas sociales y productivas, pasando por la desigual estructura racial de indios, pardos y mulatos, hasta la demanda de los pueblos sujetos por incorporarse a la jerarquía territorial. Mas la constatación de estas tensiones, si bien es muy importante ya que frecuentemente se olvida, no es suficiente para comprender cabalmente la fortaleza o debilidad del Antiguo Régimen. Todo sistema político e institucional vive en un equilibrio inestable. Por consiguiente, lo que también se debe investigar es la capacidad que tiene ese sistema para canalizar institucionalmente las tensiones de los grupos sociales, para darles una mínima satisfacción o salida a los diversos intereses sociales y económicos e, incluso, para cooptar o reprimir a los desafectos a las bases de funcionamiento de ese sistema político e institucional. En este sentido, se podría decir que el Antiguo Régimen en España y

en América se había anquilosado en muchos aspectos, aunque en algunos pocos casos logró canalizar satisfactoriamente las tensiones. Para 1807 el Antiguo Régimen no gozaba de buena salud.

Resaltamos que 1808 fue la última etapa del desmoronamiento del Antiguo Régimen en la monarquía española y no la caída sin regreso. No se desplomó de inmediato. Al contrario, en 1808 la fidelidad campeó por todos los territorios de la monarquía. Los resortes políticos, administrativos, religiosos, jurídicos y militares de la estructura monárquica en América fueron más sólidos ante la crisis. Las instituciones, tanto las “viejas” —como audiencias, cabildos, capitanías generales, intendencias, obispados— como las “nuevas” —juntas o cabildos abiertos— se proclamaron fieles a la monarquía española. Las juras de absoluta fidelidad a Fernando VII y la más enérgica condena a Napoleón se sucedieron por toda la monarquía. El proyecto bonapartista en América comenzó a fracasar desde el primer momento en que sus noticias se conocieron en América. Como vemos, si algo destacó en 1808 no fue la debilidad del Imperio, sino su fortaleza ideológica, política, religiosa, mental y jurídica que se tradujo en el respeto a las autoridades e instituciones coloniales.

Para destacar la fidelidad se crearon las juntas que en ausencia del rey asumían el gobierno de los virreinos y capitanías de la América española. Sin embargo, no hay que ubicar entonces el inicio de las “independencias y el surgimiento de las naciones” en la América hispana. Buena parte de las historias nacionales interpretan la eclosión de estas juntas como el inicio de las independencias. Lo anterior hay que ponerlo en relación con dos hechos: la construcción *a posteriori* de una historia nacional que otorgará a los primeros movimientos —la mayor parte de ellos autonomistas— la fecha conmemorativa del surgimiento de la patria. En especial, no sólo por esta construcción sino también porque fueron las autoridades españolas las que calificaron como “independentistas y sediciosas” a estas juntas, en especial para tener un motivo que justificaba la acción en contra de ellas, ya que en la mayor parte de las ocasiones ponían en cuestión su autoridad. Esto no se traducía necesariamente en una apuesta definida hacia la independencia, sino en una redefinición del poder dentro de la monarquía española.

Además, el movimiento juntero no se distingue, especialmente, por ser una confrontación nacional española-criolla, ni siquiera peninsular-americana. Las

juntas estarán encabezadas por virreyes, obispos, capitanes generales, a quienes se les sumarán ricos hacendados, comerciantes, eclesiásticos, profesionales liberales, tanto españoles como criollos. La confrontación, que después será tildada de nacional, comenzará después de 1810 y no desde 1808. Por lo que la usada interpretación de una lucha encarnizada entre peninsulares y criollos para estos años, se desvanece. Junteros fueron tanto peninsulares como criollos.

Pero fidelidad no era sinónimo de aceptación entusiasta por el Antiguo Régimen. En 1808, al mismo tiempo que se jura lealtad a Fernando VII se desatarán los cambios que van a acabar con el orden político, económico y social antiguo. Varios acontecimientos se desencadenaron entonces. En primer lugar, el paso de colonias americanas a integrantes de la monarquía española, primero, y después de la nación española dentro de las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812. Ahora sabemos que para estudiar 1808 no se debe de plantear un divorcio, ficticio, entre los acontecimientos peninsulares y los americanos. América estuvo presente desde los primeros momentos en que se formó la Junta Central, instancia que se constituyó después de la renuncia de Fernando VIII, y a la que fueron convocados representantes de las posesiones americanas, para ser precisos a un representante por cada uno de los virreinos y de las cinco capitanías generales. En esta decisión pesó mucho la estrategia de Napoleón, quien partió de la premisa jurídica de que los “reinos americanos” formaban parte de la monarquía, pero no como patrimonio del rey, sino de la nación, por lo que podían tener representación; es decir, las posesiones americanas no eran colonias, por lo que no estaban vinculadas a una familia real —los Borbones— sino a la nación —la monarquía española. Esta estrategia napoleónica hacia América condicionó directamente la táctica de la Junta Central y de la Regencia, obligándolas a convocar a representantes americanos a Cortes de 1810 y, por lo tanto, a los nuevos órganos de poder de la monarquía, haciendo que se reinterpretara la pertenencia de los americanos primero a la monarquía española y después, a partir de 1810, a la nación española.

Esta convocatoria implicó el inicio del trascendente proceso del paso de colonias y virreinos a “partes integrantes de la nación española”. La integración de los territorios americanos provocó asimismo que los habitantes americanos, antes súbditos del rey, pasaran ahora a considerarse ciudadanos de la nueva nación, con los

mismos derechos y obligaciones que los peninsulares, con el mismo sistema de representación, en las mismas Cortes, etcétera. También fue el inicio del traslado de la soberanía, que pasó desde el rey —soberanía real, única, indiscutible y de origen divino— a la nación española —soberanía nacional—, invento liberal que comenzó a definirse y a establecer un único nacionalismo.

El paso de colonia a territorio de la monarquía implicó otro cambio revolucionario: las posesiones americanas dejaron de ser propiedades, de señorío realengo, del rey. Como es bien sabido, América era patrimonio del rey. Como señor soberano podía imponer las contribuciones, rentas y monopolios que considerara oportunos, sólo pidiendo el parecer de sus súbditos y corporaciones para no dañar sus legítimos intereses. Parecer, no lo olvidemos, que estaba configurado por un orden privilegiado y de estamentos, en el cual la nobleza, tanto la aristocrática como la eclesiástica, estaba exenta de impuestos, y cuya forma de representación era en función del voto estamental y no individual. Nueva España era un inmenso y rico señorío de realengo, donde el rey ejercía y concentraba las potestades de todo tipo, incluidas las fiscales. La Constitución de 1812 abolió el Patrimonio real, incluidas las posesiones ultramarinas. Los territorios de ambos hemisferios, todos, pasaron a formar parte de la nación. Este cambio revolucionario impactó de manera inmediata en la transformación de la real hacienda en la hacienda de la nación, lo que implicó un cambio de concepción y, lo más importante, de organización efectiva del sistema tributario. El rey dejó de ser la última potestad fiscal mientras que las Cortes, como lugar de ejercicio de la soberanía nacional, asumieron el papel esencial de “decretar las contribuciones de la monarquía”. Su potestad era exclusiva: los diputados a Cortes eran los únicos encargados de asignar la carga tributaria. El rey quedaba relegado al papel de ejecutar lo mandado por las Cortes en materia tributaria. El concepto de hacienda pública es muy claro: pertenecía a todos los grupos sociales representados por sus diputados. Es éste uno de los pilares básicos de cualquier revolución liberal, incluida la mexicana.

En tercer lugar, 1808 supuso el comienzo de una crisis estructural de la monarquía absoluta española, lo que marcó el principio del final de las relaciones de producción feudales en la península y coloniales en los territorios americanos. En cuanto a la política, el principio del fin del sistema privilegiado. Tras el sismo de 1808 nada volvió a ser igual en los territorios de la monarquía espa-

ñaola, a pesar de las reacciones absolutistas de 1814 y 1823 en España. Desde 1808 se rompió con los valores tradicionales de legitimidad, representación y soberanía. En el primer caso, la legitimidad le va a corresponder a un ente que para el caso español compartirá —o deberíamos decir, mal compartirá— con la Corona, y para el caso iberoamericano será sustituida por la República, el ente estatal que junto a la nación sustituirá a la Corona. En el segundo caso la representación pasará de ser privilegiada y estamental a electoral y pública. El mecanismo de ello fueron las elecciones, censitarias o universales como las de las Cortes de Cádiz, en las que la población comenzó a crear espacios de opinión y participación popular. Elecciones con altas repercusiones, especialmente en los ayuntamientos, en el ámbito local. Espacio político-administrativo que provocará notables cambios: emergencia de una élite local, choque con las comunidades indígenas, poder judicial desligado de los poderes fácticos privilegiados y responsabilidad fiscal.

No hay que olvidar el cambio que supuso pasar de una sociedad privilegiada a una sociedad de derechos. No hay que confundir los “privilegios” que tenía la nobleza, con los derechos, que no tenía nadie, dado que el concepto derechos estaba vinculado a su característica como privilegiados, no a las cualidades de derechos individuales de los Estados liberales. La diferencia entre súbdito —la población no privilegiada en el Antiguo Régimen— y ciudadano —los habitantes con derechos políticos y civiles—, no fue baladí. Claro que el liberalismo también estableció sus divisiones sociales y políticas aplicando, en función de la renta y no del nacimiento, la división clasista de la sociedad moderna al establecer el concepto de sufragio censitario —es decir, en función de la propiedad y la renta— y el sufragio universal —con el requisito de la edad, del género y, en la mayor parte de las ocasiones, de la alfabetización.

Pero a nuestro entender el cambio en Iberoamérica fue revolucionario al pasar de una monarquía a una república; no sólo por el cambio en la forma de Estado, sino porque en esa ocasión supuso por sí mismo un cambio de Estado. Ahí radica una de las premisas

más importantes, es decir, la revolución que aconteció, o mejor, el proceso revolucionario que comenzó a partir de 1808 en los países americanos y en España y Portugal, supuso un cambio estructural en el Estado. Es decir, las independencias iberoamericanas supusieron el paso de un Estado absolutista a uno republicano y nacional; de un ejército señorial a uno nacional; de una burocracia dependiente y dirigida por la Corona a una nacional; de una fiscalidad y una hacienda cuya recaudaciones iban a parar a las arcas reales —incluidas las coloniales americanas— a una hacienda nacional; de un poder representativo privilegiado fundamentado en un derecho consuetudinario y en unas cortes medievales, a un derecho contractual, un poder judicial independiente y unas cortes liberales, representantes del individualismo posesivo y establecidas mediante mecanismos electorales. El cambio que comenzó a partir de 1808 no fue reversible. Tuvo avances y retrocesos, notables pervivencias del régimen colonial, ritmos lentos y avances vertiginosos, diferencias regionales, singularidades de cada Estado, períodos bélicos hacia el interior de los Estados y también entre Estados, así como singularidades del propio proceso global americano. Con todo, creemos que por lo someramente explicitado, después de 1808 nada fue igual. Los cambios acontecidos transformaron fundamentalmente el Estado con el surgimiento de los Estados-nación americanos y el establecimiento del Estado republicano.

Así, 1808 dará inicio a un proceso histórico que cambiará las relaciones internacionales, va a provocar el desmoronamiento de la poderosa monarquía absoluta española, el principio del fin del imperio napoleónico, el comienzo de una pluralidad de revoluciones de independencia que culminarán veinte años después con el triunfo de los Estados-nación de las repúblicas americanas, la preponderancia de la Gran Bretaña en el orbe —al menos hasta la I Guerra Mundial— y el reforzamiento momentáneo de las monarquías absolutas europeas con la derrota de Napoleón, la creación del Congreso de Viena y la Santa Alianza. Todo ello provocará que, en contraste con Europa, América se llene de regímenes republicanos. ■